



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



**DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIII LEGISLATURA**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, a efecto que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen.**

Al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

No existen datos precisos y mucho menos unanimidad para buscar los antecedentes de fiscalización en México, «hay quienes se remiten antes de la conquista, otros planteamientos señalan que fue en el momento que la Corona Española decidió crear el Tribunal Mayor de Cuentas en 1524, con la finalidad de revisar los ingresos y gastos del conquistador Hernán Cortés, así como administrar y recaudar las cuentas, de acuerdo con los mismos procedimientos de la Contaduría Mayor de Cuentas de España. Con el ocaso del periodo Colonial tres siglos después, se aprecian variaciones en la designación y las funciones del Tribunal de Cuentas hasta convertirse en Contaduría Mayor de Hacienda, una vez que concluye la Guerra de Independencia mexicana, iniciando distintos periodos de transformaciones en los mecanismos de fiscalización»¹. Actualmente México

¹ Haro Bélchez, Guillermo. Fiscalización superior: avances y retos. Distrito Federal, MX: Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

cuenta con la Auditoría Superior de la Federación, y cada entidad federativa debe contar con un organismo símil para la revisión de la cuenta pública local.

En esa tesitura, es de resaltarse que una de las principales funciones de los Congresos es la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico de cada entidad.

Para tal efecto, el Congreso de Guanajuato cuenta con la Auditoría Superior, organismo con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria que ejerce la función de fiscalización conforme a los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, reguladas por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En el marco del combate a la corrupción es un imperativo que la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas, sean premisas cada vez más asertivas y oportunas, para ello es necesario implementar acciones estratégicas, tales como el uso de las tecnologías de la información y del conocimiento. La innovación es fundamental para un nuevo modelo sistémico de combate efectivo a la corrupción en nuestro país.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Durante la 70^a Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU, con participación activa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, aprobaron la adopción de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mismo que constituyen una agenda ambiciosa y universal para el desarrollo sostenible «de las personas, por las personas y para las personas».

Lo anterior considerando la UNESCO como el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de promover, fortalecer y propiciar el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cuyo objetivo consiste en contribuir a la conservación de la paz y la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Por lo anterior, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, al participar en la suscripción de un instrumento de Cooperación con la UNESCO, implementó una estrategia estatal de innovación integral, que incorpora objetivos para el Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. De ahí que el Centro de Información de las Naciones Unidas ubica la puesta en marcha de una convocatoria en el Estado de Guanajuato a la innovación, con una dimensión comparativa a nivel nacional e internacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Así, resulta de suma importancia el Decreto gubernativo número 183, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 3 de marzo de 2017, a través del cual se declara «2017 Año de la Innovación, la Ciencia y la Educación Superior»; lo cual ubicó a la Entidad como el primer gobierno subnacional que plantea una política integral para impulsar la innovación.

En este sentido, el Congreso del Estado en concordancia al impulso a la innovación, considera el uso de las tecnologías de la información en el proceso de fiscalización, como una exigencia en un entorno globalizado, interconectado y sustentable, es por ello que todos los actores involucrados debemos estar convencidos de la utilización de tales herramientas, agilizando tiempos, generando sustentabilidad y dotando de más transparencia hacia la ciudadanía.

Estamos convencidos de la necesidad de seguir incrementando la oportunidad y eficiencia en los procesos de fiscalización, optimizando el factor tiempo y espacio que permita una fiscalización continua, permanente y en línea, disminuyendo esfuerzos y costos operacionales, lo que sin duda podemos lograr implementando para ello los medios digitales de comunicación a distancia que prevé nuestro vigente marco normativo, con total seguridad y certeza.

El Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, es el primer organismo de revisión de cuentas, que puso en función el proceso de fiscalización electrónica, a partir del 27 de febrero del año en curso, la entidad emprendió el camino para analizar la información financiera de manera digital. Este mecanismo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

se deriva de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su respectivo Reglamento, mediante la cual se introdujo el uso de medios electrónicos en los procesos de fiscalización.

A la fecha los tres poderes del Estado y todos los organismos autónomos se han sumado a tales mecanismos tecnológicos en sus procesos de revisión, sin embargo, **sólo los municipios de Irapuato y León** han accedido a las mencionadas comunicaciones virtuales es por ello que, mediante el presente Punto de Acuerdo, se propone exhortar a los municipios del Estado que aún no se incorporan a dicho sistema y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen.

Recordemos que la labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública. La fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de una mejora continua en la gestión gubernamental. El servicio público nos exige, aquí y ahora, convicción, talento e innovación.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para Estado de Guanajuato; el Congreso del Estado acuerda exhortar a los municipios del Estado que aún no hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen, para que se incorporen ya a dicho sistema.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2017.

Las Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca

Dip. Juan José Álvarez Brunel

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Estela Chávez Cerrillo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Alejandro Flores Razo

Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo

Dip. María Beatriz Hernández Cruz

Dip. Araceli Medina Sánchez

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Dip. Verónica Orozco Gutiérrez

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Esta hoja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exhortar a los municipios del Estado para que hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba

Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya

Dip. Luis Vargas Gutiérrez

Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias

Dip. Leticia Villegas Nava

Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo

Esta hoja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exhortar a los municipios del Estado para que hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen.